

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante las Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 10 de diciembre de 2003 (BOJA de 16 de enero) y 5 de abril de 2004 (BOJA 28 de abril y de 5 de mayo), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

H E C H O S

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médicas Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica Protésica y Odontológica» tendrá carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 enero), y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2003 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 24 de septiembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de octubre de 2004, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Lajo y Rodríguez, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 2004, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 13 de septiembre de 2004 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Ortorgar a la empresa Lajo y Rodríguez, S.A., una subvención por importe de 1.351.213,89 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

ACUERDO de 19 de octubre de 2004, de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la empresa EADS- Construcciones Aeronáuticas, SA.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea en su artículo 1 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, recogiendo en el artículo 5 del citado Decreto la atribución de las competencias de la nueva Consejería. Por su parte el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2 la organización general de la Consejería.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 7, de 17 de enero de 2002), se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Con fecha 26 de abril de 2002, la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., presentó solicitud de subven-

ción al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 284.038.320,53 euros y con una previsión de mantener 1.420 puestos de trabajo en la provincia de Sevilla, municipios de Sevilla y La Rinconada, cuya actividad consiste en el diseño, fabricación y mantenimiento de aviones, así como la construcción de nueva factoría para el montaje final y adecuación de las instalaciones existentes para las entregas del avión A400M y otros aviones de la empresa (C212, CN 235, C295, etc). Este nuevo proyecto de inversión de la empresa, expone las diferentes actuaciones planificadas por la misma, dentro de su división de transporte militar, para acometer la línea del montaje final del avión de transporte militar A400M, que constituye la base industrial para el desarrollo de la Industria Aeroespacial Europea. El A400M supondrá igualmente la consolidación de la Industria Aeroespacial Española a través del liderazgo asignado en la línea de montaje final, representando así mismo la oportunidad para la Industria Aeronáutica Europea de estar presente en el mercado de grandes aviones de transporte militar, desarrollando una alternativa competitiva a la posición predominante de la industria americana en dicho mercado.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos seis euros (254.041.806 euros) se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la automatización de procesos y la incorporación de moderna maquinaria, lo que supone la adecuación del software del proceso y de configuración del producto.

La realización de este proyecto en los municipios de Sevilla y en La Rinconada, provincia de Sevilla, favorecerá el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, fomentando que la subcontratación quede en Andalucía y contribuyendo a la dinamización de las estructuras productivas de la zona.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2001, reunida el 31 de marzo de 2004, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (SE/009/SA), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, proponiendo la concesión a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., de una subvención de sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos euros con sesenta y seis céntimos (61.986.200,66 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 24,40% a la inversión subvencionable de doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos seis euros (254.041.806,00 euros).

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S. A, una subvención a fondo perdido de sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos euros con sesenta y seis céntimos (61.986.200,66 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 2004 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, para la concesión de una subvención de sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos euros con sesenta y seis céntimos (61.986.200,66 euros) a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es el diseño, fabricación y mantenimiento de aviones en Sevilla, y en el municipio de La Rinconada, provincia de Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, desarrolla la constitución de la Mesa, estableciendo que entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario del órgano de contratación y un interventor. La designación de los miembros corresponde al órgano de contratación, exigiendo la publicación si el carácter de la Mesa es permanente.

De conformidad con el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los Consejeros son los titulares de las competencias en materia de contratación administrativa, estando delegada esta competencia en la Secretaría General Técnica por el artículo 4.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2002. No obstante, el artículo 13 de la mencionada Orden permite la avocación de la competencia, por lo que se procede a la designación de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo 1. Mesa de Contratación de los Servicios Centrales.